

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de abril de 1970 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1970, páginas 6019 a 6021, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de vacantes correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia, párrafo quinto, líneas 12 y 13, donde dice: «... Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Vélez-Málaga, femenino de Vigo...», debe decir: «... Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga, femenino de Vigo...».

En la misma relación, Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería primer párrafo, línea primera, donde dice: «Nueve plazas para los empleados de Coronel a Teniente», debe decir: «Nueve plazas para los empleos de Coronel a Tenientes».

En la disposición común 3ª, apartado a), última línea, donde dice: «... en los apartados anteriores», debe decir: «... en los apartados anteriores.»

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos por la que se admite a la práctica de los ejercicios de oposición a los señores que se mencionan y se convoca para celebrar el sorteo determinante del orden de actuación.*

El Tribunal de las Oposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, convocadas por Orden ministerial de 16 de enero de 1970, ha resuelto, en sesión de hoy, declarar admitidos a la fase de oposición a los señores que se relacionan a continuación, así como convocar el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores para el próximo día 1.º de mayo, a las doce horas, en la sala de oposiciones y juntas de la Dirección General de Impuestos Directos del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El Secretario, Pascual García Ibar.—V.º B.º: El Presidente, Julio Monedero y Carrillo de Albornoz.

#### RELACION QUE SE CITA

D. José Antonio Sánchez-Carpintero y Plano.  
D. Ignacio Martínez-Echeverría Ortega.  
D. Jorge Buirén Guarro.  
D. José Gobernado Ortega.  
D. José Rodrigo Rodríguez.  
D. José María Zugasti Yzarza.  
D. José Luis Gutiérrez del Alamo Llodrá.  
D.ª María Teresa Yabar Sterling.  
D. Enrique Martínez Robles.  
D. Antonio García Torres.  
D. Luis Martínez Pastor.  
D. Alberto Lumbraera Salcedo.  
D. Luis Ríos García.  
D. José Luis Argilés Garcés de Marcilla.  
D. Cástor Cesáreo Martín García.  
D. Julián Pombo Garzón.  
D. Salvador Sánchez Olivares.  
D. Vicente Adrián Canales Meseguer.  
D. José M. Lucas Lucas.  
D. Francisco Fernández García.  
D. Fernando Hermansanz Triviño.  
D. José Luis Correas González.  
D. José Parrilla López.  
D. Carlos Gobernado Ortega.  
D. Primitivo Box Navarro.  
D. Ignacio González Vadillo.  
D. David Vázquez Rodríguez.  
D. Alfonso Coya Sanz.  
D. Francisco Gómez-Bravo Bueno.  
D. Francisco Manuel Gil Panach.

D. Juan Manuel Garrido Henares.  
D. Eduardo Sánchez Pardal.  
D. Francisco Javier Sopránis O'Donnell.  
D. Eloy Paredes Menchen.  
D. Luis Javier Rodríguez Campo.  
D. Julián de Prado Crespo.  
D. Jaime Trebolle Fernández.  
D.ª Alicia Gaforio Riu.  
D. José Antonio Orza Fernández.  
D. José Ramón Domínguez Rodicio.  
D. Víctor Pinedo Fernández.  
D. Juan Francisco Pérez Vicente.  
D. Antonio Marías Cid.  
D. José Luis Caro García.  
D. Aníbal Arenas López.  
D. Agustín Góngora Navarro.  
D. Miguel Ángel Casado García-Sampedro.  
D. Rogelio Ramallo Ramos.  
D. Alvaro Sánchez de Ocaña y Gil.  
D. Juan Sebastián García Macarrón.  
D. José Manuel Vila Fernández.  
D. Manuel Carlos Lueiro Lores.  
D.ª María Elisa Pérez Moreiras.  
D. Longinos Alonso Hernández.  
D. Daniel Salvadores Pumariffo.  
D. Manrico Zamorano Colombo.  
D. Rafael Andrés Mombiedro.  
D. Pedro Rica Miranda.  
D. Manrique Pascual Morenilla.  
D. José Luis Fernández Carmona.

D. José Ruiz Gilabert.  
D. Jesús Patrón Ausó.  
D. Joaquín Mas de Pablo.  
D. Julián Yagüe Frías.  
D. Ramón Carmona Fernández de Mesa.  
D. Rodrigo Deza Barrio.  
D. César Vadillo Fernández.  
D. Daniel Ramos Almazán.  
D. José Manuel Pérez Sainz.  
D.ª Rosario Castaño Collado.  
D. José Sáez Gajardo.  
D. José Luis Martínez Vivar.  
D. Wilgido Víctor Sosa Galván.  
D. Patricio Palomar Lofares.  
D. Juan Luis Ortega Escós.  
D. José Antonio de Francisco Blanco.  
D. Manuel González Alonso.  
D. Agustín Corrales Elizondo.  
D. Antonio García Grau.  
D. Cristino Vega Lombana.  
D. Enrique López-Aranda y Domingo.  
D. Fernando Leniz Martínez.  
D. Pío Ramón Viñas Picazo.  
D. José Manuel Penido Fernández.  
D. Constantino Marín Tronch.  
D. Miguel Ángel Bandres Gorrioz.  
D. José de Ron Pedreira.  
D. Benigno Alvarez González.  
D. Antonio Ramírez Salcedo.  
D. Armando Molina Villaseñor.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, de 20 de febrero de 1970, por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4686, segunda columna, los temas 58 y 61 de Derecho Administrativo quedan redactados de la siguiente forma:

Tema 58. La sanidad pública.—Principales servicios de sanidad.—Jefaturas Provinciales.—Régimen de las profesiones sanitarias.—Acción administrativa en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 61. La clasificación de la Beneficencia particular: competencia, requisitos y trámites, según los casos.—El Patronazgo y el Protectorado.—Investigaciones.—Enajenación y conversión de bienes: sus problemas cuando contradicen la voluntad fundacional.—Juntas Provinciales de Asistencia Social.—Representación y defensa en juicio de las Entidades benéficas.—Beneficio de pobreza y ejecución de sentencias condenatorias de estas Entidades.